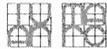


Anexo. RESUMEN EJECUTIVO



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2018/11863 - Fecha Registro: 30/10/2018 17:41:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 11/10/2019  
 SECRETARIO GENERAL  
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
 Aprobado definitivamente por  
 acuerdo de Pleno de  
 fecha 26/03/2019.

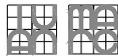
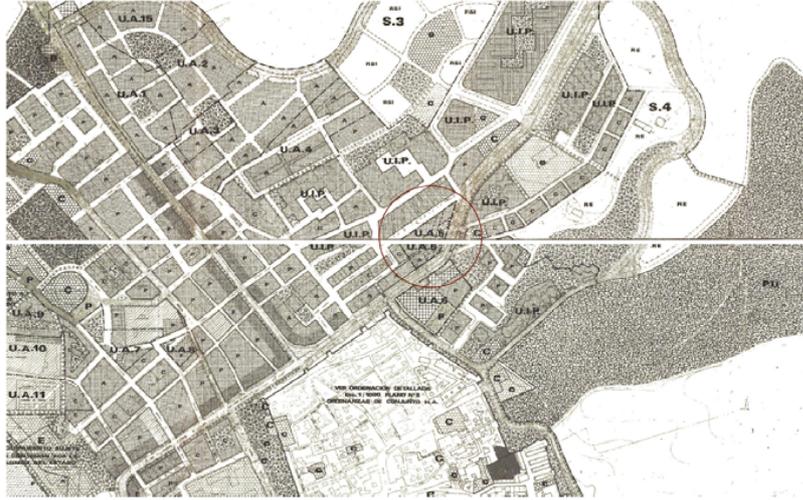
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	faf7a61f08b6406d8a20a1dcee2bbc2f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**RESUMEN EJECUTIVO**

**UNIDAD INTEGRADA UA5. TARIFA (CÁDIZ)**

*Resumen ejecutivo según el artículo 11 (apartado 3) del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio y el artículo 19.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*



Firma 1 de 1  
 Francisco Javier Ochoa Caro  
 11/10/2019  
 SECRETARIO GENERAL  
 ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.-  
 Aprobado definitivamente por  
 acuerdo de Pleno de  
 fecha 26/03/2019.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	faf7a61f08b6406d8a20a1dcee2bbc2f001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

El ámbito del Estudio de Detalle se circunscribe a la unidad UA-5, el ámbito de la unidad se encuentra delimitado en la realidad por la ejecución del acerado y la urbanización circundante.

**DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN**

El estudio de Detalle se limita al ajuste a la realidad de las determinaciones del PGOU sobre la Unidad UA5.

El Plan General plantea sobre la Unidad 2 parcelas con la Ordenanza A (adosadas) y un espacio libre.

**1. Viario y Espacio libre:**

Tiene una superficie de 1.853,30 m<sup>2</sup>s, que será cedido al Ayuntamiento para viario y zona verde.

**2. Parcelas resultantes:**

**Parcela 1** con una superficie de 2.600,00 m<sup>2</sup>s.

**Parcela 2** con una superficie de 423,00 m<sup>2</sup>s.

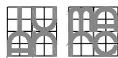
La edificación estará formada por viviendas unifamiliares en hileras, adosándose en sus medianeras laterales y dejando espacios privados en sus fachadas frontales anterior y posterior.

Serán de aplicación las siguientes condiciones de aprovechamiento y volumen, procedentes del vigente PGOU al que nos remitiremos subsidiariamente para cualquier indefinición.

- **Parcela mínima:** Las condiciones de parcela mínima a efectos de posterior parcelación son las recogidas en el artículo 2.3.3. de las Normas Urbanísticas del PGOU de Tarifa.

Superficie mínima	120 m <sup>2</sup>
Anchura mínima de fachada	5 m
Fondo mínimo	20 m

- **Edificabilidad máxima:**  
1 m<sup>2</sup>s / 1 m<sup>2</sup>t (a materializar en las huellas definidas).
- **Nº máximo de viviendas:**  
17 viviendas para parcela 1 y 5 viviendas para parcela 2.
- **Ocupación máxima:**  
50 % de la parcela.
- **Altura máxima:**  
2 plantas, para las construcciones por encima de esta altura máxima se estará a lo dispuesto en las normas urbanísticas del PGOU.



Firma 1 de 1  
Francisco Javier Ochoa Caro  
11/10/2019  
SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 26/03/2019.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	faf7a61f08b6406d8a20a1dcee2bbc2f001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **Alineaciones y retranqueos:**

Las alineaciones serán señaladas en los planos de ordenación. Las edificaciones se retranquearán un mínimo de 5 m a la alineación principal, no obstante se permitirán adosar a la misma, edificaciones complementarias destinadas a garaje al servicio de la vivienda (permitiéndose en este último caso disponerlas fuera del ámbito de área de movimiento de la edificación definida en los planos de ordenación).

- **Vuelos:**

No se permitirán vuelos sobresalientes de fachada a vial público, si se permitirán vuelos de hasta 1,5 m a espacios libres de parcela residencial, siempre que se respeten las alineaciones y retranqueos del apartado anterior.

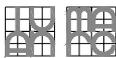
Tarifa, enero de 2018

Arquitecto:

Encargo:

D. Juan J. Marc Ruiz, arquitecto colegiado nº  
620 en el Colegio Oficial de Arquitectos de  
Cádiz.

LIMA SOLAR, S.L.



Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro
11/10/2019	SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- DILIGENCIA.- Aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 26/03/2019.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	faf7a61f08b6406d8a20a1dcee2bbc2f001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	